

Políticas Públicas	Derechos específicos que garantiza	Normativa de la Municipalidad	Líneas de acción
Garantizar la Protección Integral de personas con discapacidad generando e implementando el Subsistema de Protección a Personas con Discapacidad en el DMQ.	Derecho a la protección integral	<b>Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar y regular el Sistema de Protección Integral en el DMQ, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.</li> <li>✓ Promover desde la Municipalidad de manera participativa el <b>Subsistema de Promoción, Protección y Restitución de derechos de Personas con Discapacidad en el DMQ</b>; entendido como un conjunto articulado de entidades públicas, privadas y comunitarias, políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios que aseguren el ejercicio y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.</li> </ul>
Promover la atención especializada con servicios de protección especial a la población del Distrito con alta vulnerabilidad, en coordinación con el nivel nacional de política para la inclusión.	Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.	* Ordenanzas Metropolitanas No. 051 (2001) y 124 (2004) "Sobre Discapacidades" Resolución A014 de 2014, Estructura Orgánica y Funciones Unidad Patronato Municipal San José. Normativa Conexa: Ordenanza Metropolitana No. 280 de agosto de 2012, Art.... (7) numeral 7, relacionado a la regulación de las actividades del comercio y prestación de servicios de las trabajadoras y los trabajadores del comercio autónomo (discapacidad). Ordenanza Metropolitana O59, de 29 de abril de 2015 que regula el proceso de ingreso estudiantil a las instancias educativas municipales -discapacidad-, Art. 6 sobre Inclusión. Ordenanza Metropolitana 057 de 2011 (sobre becas y ayudas económicas, para grupos de atención prioritaria entre otras personas con discapacidad).	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Promover el acceso y la atención especializada a los servicios de municipales de las personas con discapacidad bajo un enfoque de género e intergeneracional.</li> <li>✓ Ampliar oportunidades de empleo y empleabilidad de personas con discapacidad con bajos niveles de educación formal.</li> <li>✓ Garantizar la inclusión, integración y permanencia de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en condiciones equitativas y sin discriminación al sistema educativo municipal.</li> </ul>
Generar condiciones de convivencia y cohesión social, a través del cambio de patrones socioculturales en la población del DMQ.	Derecho a ser tratado con dignidad y respeto.	Ordenanzas Metropolitanas No. 051 y 124 (2001) "Sobre Discapacidades" Resolución C- 0028 de 2011 Normativa conexa: Ordenanza Metropolitana No. 102 de 2016, Sistema Metropolitano de Participación y Control Social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fortalecer las instancias de participación de las personas con discapacidad existentes en el MDMQ; así como la promoción de espacios de participación a nivel territorial.</li> <li>✓ Promover la articulación interinstitucional para atención de personas con discapacidad de bajos recursos, a través de convenios de cooperación con sociedad civil.</li> <li>✓ Promover la participación activa de las personas con discapacidad en actividades culturales, artísticas, deportivas, turísticas y recreativas.</li> <li>✓ Construir y fortalecer la percepción positiva digna y respetuosa de las personas con discapacidad.</li> <li>✓ Fomentar una cultura de prevención.</li> <li>✓ Sensibilizar y capacitar a la familia y la comunidad para una convivencia armónica, fortaleciendo los vínculos afectivos, filiales y revalorizando las capacidades de las personas con discapacidad.</li> <li>✓ Encaminar campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, instituciones públicas y privadas, sobre los derechos y garantías de las Personas con Discapacidad.</li> </ul>
Promover el acceso universal de las personas y familias en situación de exclusión, a los servicios públicos, tanto municipales como del gobierno central, a través de acciones afirmativas y servicios alternativos.	Derecho a la igualdad de oportunidades.	Ordenanza Metropolitana No. 054 de abril 2015, sobre tarifa preferencial para personas con discapacidad en el transporte público. Ordenanza No. 002 de 30 de mayo de 2014, Exoneración del pago de tarifa de zona azul para personas con discapacidad. Ordenanza Especial No. 0396 de 2013, que regula el proceso de valorización y financiamiento para la relocalización de familias damnificadas y en alto riesgo no mitigable/ discapacidad. Ordenanza Especial No. 0544 de 24 de abril de 2014, Vivienda Social para Familias Integradas por Personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito. Normativa conexa: Ordenanzas: Régimen Administrativo del Suelo Nos. 172 de 2011, 458 de 2013 y 160 de 2017.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asegurar la autonomía y seguridad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás en el uso del transporte público.</li> <li>✓ Promover acciones afirmativas para el acceso a la oferta de vivienda municipal de personas con discapacidad y en lo que tiene que ver al espacio público y garantizar su accesibilidad.</li> <li>✓ Asegurar que las personas con discapacidad accedan a la información y comunicación en igualdad de condiciones que las demás de acuerdo al tipo de discapacidad.</li> <li>✓ Garantizar la aplicación de los principios de Diseño Universal en los proyectos arquitectónicos y de obras física municipales, para mejorar las condiciones de seguridad, autonomía y usabilidad de las personas con discapacidad.</li> </ul>
Transversalizar el enfoque de inclusión en la gestión municipal a través de la articulación sectorial y la implementación distrital y territorial para su institucionalización.	Derecho a vivir en la comunidad. Derecho a participar en la vida política y pública.	Ordenanza 041 de 2015 (Plan Metropolitano de Desarrollo, eje estratégico 2: Quito accesible y para los y las ciudadanas).	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Promover la implementación de procesos graduales intramunicipales para garantizar la sostenibilidad de la inclusión, basados en el enfoque de los Derechos Humanos.</li> <li>✓ Promover la participación social de las personas y organizaciones de discapacidades en los procesos de participación ciudadana para la toma de decisiones en las asambleas de presupuestos participativos del gobierno local en las Administraciones Zonales.</li> <li>✓ Promover la interacción entre los diferentes ejes de la política pública local con el enfoque de inclusión, en la gestión municipal.</li> </ul>
Garantizar la inclusión, integración y permanencia de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en condiciones equitativas y sin discriminación, al sistema educativo municipal.	Derecho a la Educación.	Ordenanza Metropolitana 059, de 29 de abril de 2015 que regula el proceso de ingreso estudiantil a las instancias educativas municipales discapacidad-, Art. 6 sobre Inclusión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aplicar los mecanismos para el mejoramiento del acceso y la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en establecimientos municipales.</li> </ul>
Asegurar el acceso de las personas con discapacidad al medio	Accesibilidad.	Ordenanza Metropolitana No. 054 de abril 2015, sobre tarifa preferencial para personas con discapacidad en el transporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Garantizar a las personas con discapacidad condiciones de seguridad, autonomía y usabilidad, mediante la aplicación de los principios de diseño universal.</li> </ul>

físico, transporte y servicios básicos.		público.  Ordenanza No. 002 de 30 de mayo de 2014, Exoneración del pago de tarifa de zona azul para personas con discapacidad.  Normativa conexas municipales: Ordenanzas Nos. 172 de 2011, 432, 458 de 2013 y 160 de 2017, que establecen normativas para que en infraestructura y edificaciones públicas y privadas contemplen la accesibilidad y libre movimiento de personas. Ordenanzas 041 de uso y zonificación del suelo y 127 de 2016 reforma.	✓ Generar cambios institucionales en el MDMQ para la atención a personas con discapacidad.
Salvaguardar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad sin discriminación.	Derecho al Trabajo.	Ordenanza Metropolitana No. 280 de agosto de 2012, Art..... (7) numeral 7, relacionado a la regulación de las actividades del comercio y prestación de servicios de las trabajadoras y los trabajadores del comercio autónomo (discapacidad).  Ordenanza Metropolitana No. 051, Sobre Discapacidades de 2001.  Ordenanza Metropolitana No. 124 de 9 de agosto de 2004, reformatoria a la 051.	✓ Incrementar oportunidades para autoempleo y micro emprendimiento. ✓ Impulsar acciones de integración de personas con discapacidad y de sensibilización a la ciudadanía. ✓ Fortalecer los servicios que restituyen derechos.
Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios básicos.	Derecho a vivienda-hábitat digno.	Ordenanza Especial No. 0396 de 2013, que regula el proceso de valorización y financiamiento para la relocalización de familias damnificadas y en alto riesgo no mitigable/ discapacidad.  Ordenanza Especial No. 0544 de 24 de abril de 2014, Vivienda Social para Familias Integradas por Personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito.	✓ Promover acciones afirmativas para el acceso a la oferta de vivienda municipal de personas con discapacidad y en lo que tiene que ver a relocalización por condiciones de alto riesgo.
Asegurar que las personas con discapacidad reciban atención integral.	Derecho a la Salud.	Resolución A 002 de 2015, Unidad Patronato Municipal San José).	✓ Generar servicios especializados para la atención de Discapacidades.
Garantizar la participación de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo (titulares de derechos), de organizaciones que los representen y de organismos de defensa de los derechos de animales y naturaleza en el DMQ.	Derecho a la Participación.	<b>Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).</b>	✓ Favorecer en el seno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, la participación, por parte de la sociedad civil y por el enfoque de discapacidades, <b>un delegado/a titular de derechos de las personas con discapacidad y un delegado/a por los organismos que trabajan con personas con discapacidad.</b> ✓ Propiciar la conformación de Consejo Consultivo de Derechos integrados por personas con discapacidad y/u organizaciones que los representen; entendido como un organismo de carácter consultivo, participativo, integrado por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Es un mecanismo para asegurar el cumplimiento e implementación del Sistema de Protección Integral del DMQ.
		<b>Ordenanza No: 102</b> Promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y de Control Social en el DMQ, Arts. 18 y 30. (2016)	✓ Aplicar mecanismos de participación ciudadana y control social. ✓ Establecer al Consejo Metropolitano de Protección de Derechos como organismo colegiado que forma parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social. ✓ Establecer que dentro de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito será conformado entre otros representantes y delegados, por un/a delegado/a del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos. ✓ Desarrollar procesos de seguimiento en la implementación de presupuestos participativos para grupos de atención prioritaria y personas en situación de vulnerabilidad.